

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONVOCATORIA No.001

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1 fracción III, 5 fracciones XII y XVI de la Ley de Vivienda para el Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, el **Gobierno del Estado** a través del **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invita a los interesados en obtener una acción para el mejoramiento de su vivienda de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

- 1) **Los recursos serán del Programa “VIVIENDA RURAL 2011”, en la modalidad AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (recámara adicional).**
- 2) **Los requisitos mínimos que debe reunir el solicitante serán:**
 - a) Ser Jefe de Familia que por sus condiciones de pobreza patrimonial sea susceptible de ser beneficiario del Programa.
 - b) Ser madre soltera.
 - c) Personas con capacidades diferentes.
 - d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años.
 - e) Contar con vivienda propia construida con materiales precarios o sin terminar.
 - f) El solicitante deberá demostrar que el predio es de su propiedad y que el mismo reúne las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la vivienda.
 - g) No haber recibido algún crédito, subsidio o apoyo federal, estatal o municipal en materia de vivienda
 - h) Aportar en efectivo el importe correspondiente a tres mil pesos cero centavos moneda nacional (\$3,000.00 M.N.)

Si reúne estas características, deberá acudir al **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, del **dieciséis (16) al veinticuatro (24) de junio del año dos mil once**, sita en **Boulevard Revolución número cuarenta y siete (47), Colonia Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala**, código postal 90030, a cien metros de los Arcos con dirección a Chiautempan, en horario de atención de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, los interesados deberán acudir personalmente con la siguiente:

3) **Documentación en copia y original para su cotejo.**

- Clavé Única de Registro Poblacional (CURP) del solicitante, su cónyuge y dependientes económicos;
- Credencial de elector del solicitante y su cónyuge con domicilio actualizado;
- Actas de nacimiento del solicitante, cónyuge y sus dependientes económicos;
- Documento original firmado bajo protesta de decir verdad que no ha recibido algún subsidio Estatal o Federal en materia de vivienda.
- Título de propiedad, contrato de compra venta, cesión de derechos y/o posesión del inmueble (en hoja membretada, firmada y sellada por la autoridad competente) en donde se construirá, ampliará o rehabilitará su vivienda;
- Comprobantes de pago (recibo de luz y/o agua) o constancia de servicios públicos donde se construirá, ampliará o rehabilitará su vivienda;
- Croquis de localización del domicilio donde actualmente vive, así como del inmueble donde pretende aplicar el apoyo, especificando el nombre de calles colindantes y principales puntos de referencias (escuela, iglesia, etc.);
- Constancia de estado civil (acta de matrimonio o constancia de ser madre o padre soltero (a), mencionando a los dependientes económicos);
- Antecedente del predio (escrituras, título parcelario o contrato de compraventa) de donde se desprende el predio del solicitante.

4) **Modo de adjudicación.**

- a) La solicitud será personal e intransferible.
- b) Se realizará un estudio socioeconómico por personal del INDUVIT.
- c) La adjudicación de los apoyos a los beneficiarios será en función del grado de marginación de la zona en que habite y que, además haya cumplido plenamente con todo lo solicitado.

5) **Los resultados deberá consultarlos personalmente el solicitante en las oficinas del INDUVIT.**

NOTA: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Atempan, Tlaxcala, Junio dieciséis del dos mil once.

Arq. Cesar Rodolfo López Jiménez
Director General del INDUVIT